

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 2.500 y 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 25.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas cero (0), con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70.000. Del número formado por la 9.ª extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las centenas, aproximaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros, centenas y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al premio mayor que, si saliese premiado el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para aplicación de los premios de centena de 2.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo,

al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquéllos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la vigente Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos provinciales a que se refiere el artículo 57 de la Instrucción de Loterías. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad donde radique dicha Administración.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el 16 de mayo de 1966.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
19108	2.000.000	Alcalá la Real.	Barcelona.	Toledo.	Lérida.	Las Palmas.	Alicante.
41587	1.000.000	Madrid.	Horta.	Bilbao.	Madrid.	Santander.	Algeciras.
24575	500.000	Valladolid.	Villanueva y G.	San Sebastián.	Madrid.	S. C. Tenerife.	San Sebastián.
43334	50.000	Almería.	Bilbao.	Bilbao.	Linares.	Las Palmas.	Jerez de la F.
58501	50.000	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
16025	50.000	Toledo.	Oviedo.	Oñate.	Madrid.	Murcia.	P. de Mallorca.
26031	50.000	Manresa.	Madrid.	Soria.	Madrid.	Valladolid.	Madrid.
46976	50.000	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.
32110	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
20308	30.000	Logroño.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Mieres.	Alicante.
7598	30.000	Nerva.	Madrid.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.	Vitoria.
14317	30.000	Sevilla.	Madrid.	Granada.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.
8104	30.000	Castellón.	Palencia.	Barcelona.	Barcelona.	Santander.	Las Palmas.
1459	30.000	Linares.	Totana.	Granada.	Madrid.	S. C. Tenerife.	Salamanca.
9529	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Miranda de E.	Coin.	Santander.	S. Baudilio Ll.
35104	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
22668	30.000	S. Sadurn Noya	Mieres.	Enguera.	Tudela.	S. C. Tenerife.	Zaragoza.
23795	30.000	Barcelona.	Mataró.	Bilbao.	Madrid.	Santander.	Lugo.
50877	30.000	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.	Vigo.
27219	30.000	Sevilla.	Madrid.	Benavente.	Madrid.	Lérida.	Valladolid.
26485	30.000	L. Concepción.	Avilés.	Bilbao.	Salamanca.	Salamanca.	Tarrasa.
30169	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
2809	30.000	Berja.	Horta.	Bilbao.	León.	Las Palmas.	Huesca.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de mayo de 1966, a las doce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Paz Herrero Aguado, del Colegio de la Paz; Pilar Abejón Guijarro, Manuela Trilla Martín, María Josefa Blas Soriano y María Luisa Gallego Serrano, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Max Conrad, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de Pleno de 25 de febrero de 1966, al conocer del expediente de este Tribunal número 1.258/1961, instruido por aprehensión de una avioneta, ha acordado dictar el siguiente fallo: